

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

**INSTITUTO NAYARITA PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
Obra Pública (Recurso Federal)**

CUENTA PÚBLICA 2014

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	7
Obra Pública (Recurso Federal).....	7
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AEI.14.EE.81.OPRF	7
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AEI.14.EE.81.OPRF	10
Resultado Núm. 2 Sin Observaciones.....	12
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AEI.14.EE.81.OPRF	12
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AEI.14.EE.81.OPRF	14
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AEI.14.EE.81.OPRF	24
Resultado Núm. 9 Sin Observaciones.....	31
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	32
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	32
X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.	32
XI. Dictamen de la Auditoría.	32

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

I. Título de la Auditoría.

Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa
14-EE.81OPRF-AOP

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función Fiscalizadora, el Órgano de Fiscalización Superior ha decidido que se audite la cuenta pública del ente mencionado ya que no se ha auditado recientemente, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos.

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa; correspondiente al ejercicio fiscal 2014, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de comprobar que la planeación, adjudicación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable.

IV. Alcance.

	Auditoría de Obra Pública	
	Por Inversión Ejercida	Por Obras ejecutadas
Universo	31,955,458.46	3
Muestra	26,720,535.89	3
Alcance	83.6 %	100.0 %

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron dirección general, departamento de proyectos, departamento de licitaciones y adquisiciones, departamento de construcción y espacios educativos, departamento de administración.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Aportaciones Federales:

Obra Pública (Recurso Federal):

1. Verificar que las obras se planearon, programaron y presupuestaron de acuerdo al marco jurídico aplicable, contando con el oficio de aprobación correspondiente para su ejecución. Así mismo, que en los expedientes unitarios de las obras estén integradas las autorizaciones del cambio de uso del suelo; las relacionadas con los derechos de vía, servidumbres de paso y uso; la

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

disposición o afectación de los recursos requeridos por las obras, incluyendo los inherentes al uso y aprovechamiento del agua y demás disposiciones aplicables.

2. Verificar que el predio donde se realizaron los proyectos, sean propiedad de alguno de los tres niveles de gobierno, y que exista la acreditación a través de actas de donación, escrituras públicas o similares, y el registro ante la instancia pública correspondiente.

3. Verificar que las obras se licitaron y adjudicaron de acuerdo a la normatividad aplicable, considerando los montos máximos y mínimos establecidos, y que los criterios en los que se sustente la excepción a la licitación, se justifiquen con el soporte suficiente, a fin de garantizar para el estado y/o municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

4. Comprobar que las obras, están amparadas en un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó en su caso, los anticipos que recibió, el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico y los vicios ocultos al concluir la obra.

5. Verificar si existe la designación del responsable directo de la supervisión para cada una de las obras seleccionadas. Constatar que los trabajos se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y, en caso de modificaciones, se cuente con la debida justificación y autorización por medio de oficios o notas de bitácora de obra. Asimismo, para el caso de obras contratadas, verificar si se formalizó el o los convenios respectivos y se aplicaron, en caso contrario, las penas convencionales por su incumplimiento.

6. Comprobar que los pagos realizados están soportados con las facturas y estimaciones respectivas; que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coinciden con los números generadores, tanto en cantidades como en importe; que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra; que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad en las estimaciones y que en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, están debidamente justificados y autorizados; y para los casos que proceda, se realizó la retención del cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo para servicios de vigilancia, inspección control.

7. Constatar, mediante visita de inspección física, las cantidades de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas y calcular, en su caso, las diferencias encontradas; asimismo, que las obras están concluidas, en operación, cumplen con las especificaciones del proyecto y de construcción, y con las pruebas de calidad requeridas.

8. Verificar que las obras se entregaron a la ejecutora por parte de la contratista o quien haya realizado los trabajos; y la entrega de la ejecutora a la responsable de su operación y mantenimiento cuando esta misma no lo sea; en los plazos establecidos en la normativa, previa revisión de los trabajos, y que cuentan con un acta de entrega-recepción firmada por el personal facultado.

9. Verificar que las obras ejecutadas, son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, de conformidad con el marco normativo aplicable, y que no se causó un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

Obra Pública (Recurso Federal)

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AEI.14.EE.81.OPRF

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que el Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa no realizó los estudios de mecánica de suelos previamente a la construcción de los edificios.

PROGRAMA DE AMPLIACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA
DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN LA PLANEACIÓN DE LAS OBRAS
CUENTA PÚBLICA 2014

Número de obra	Nombre de la obra	Localidad	Documentación faltante
47107001-002-14	Construcción de unidad académica departamental en el Instituto Tecnológico del Sur	Jala	Estudios de mecánica de suelos
47107001-001-14	Construcción de unidad académica departamental en el instituto tecnológico del norte (PAOE 2013) (1era etapa) ubicado en la localidad de Ruiz, municipio de Ruiz, Nayarit	Ruiz	Estudios de mecánica de suelos

FUENTE: Expedientes unitarios de obra.

Con dicha omisión se constató que el ayuntamiento no llevó a cabo una adecuada planeación de los proyectos en la etapa previa a la realización de los trabajos.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 21 fracciones I, V, VIII, X y XIV, 24 párrafo cuarto y quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 24 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establece como presuntos responsables a: director general; jefe del departamento de proyectos del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa; con fundamento en los artículos 2º, 54 fracciones I,II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 15 fracción I y 23 fracciones I y II del Reglamento Interior del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante el oficio número INIFE/DG/UJ/01860/2015, con fecha de 16 de Octubre de 2015, el Director General del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa envió la siguiente documentación y argumentos:

"En seguimiento a la observación envió oficio INIFE/DG/UJ/01699/2015 de fecha 02 de octubre de 2015 donde se le da a conocer al Ing. ... observaciones plasmadas en PLIEGO DE OBSERVACIONES donde resulto como presunto responsable, con la finalidad de que presente sus argumentos de defensa. (ADJUNTO COPIA CERTIFICADA)"

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Así como también, mediante oficio INIFE/DG/UJ/01694 de fecha 01 de octubre de 2015 se le dio a conocer al Arq. observaciones donde resulto como presunto responsable, con la finalidad de que presente sus argumentos de defensa y pruebas. (ADJUNTO COPIA CERTIFICADA)

Le adjunto en original ESTUDIO GEOTECNICO DE CIMENTACION PARA DISEÑAR LA SUBESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES DE LA "UNIDAD ACADEMICA DEPARTAMENTAL 1º: ETAPA EN EL INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR DE NAYARIT" UBICADA EN LA LOCALIDAD DE JALA MUNICIPIO DE JALA, NAYARIT", y CD'S digitalizado, REGISTRO DE EXPLORACION, PRUEBAS DE LABORATORIO Y ESTRATIGRAFIA, REGISTRO DE CAMPO PARA PRUEBA DE PENETRACION ESTANDAR SONDEO UNICO, 4 PLACAS FOTOGRAFICAS. ENSAYES DE LABORATORIO, LOCALIZACION DE SONDEO, MEMORIA DE CALCULO, de fecha 28 de abril de 2014, elaborado por C. , con la documentación presentada se demuestra que si se realizó en la fecha señalada la mecánica de suelos previo a la construcción de citada obra, sin embargo por una omisión de manera involuntaria al momento de que se audito el expediente las memorias de cálculo no se encontraban de momento en su expediente, pero sin embargo si se cuenta con tales documentos y para su constancia y dejar solventada la observación se anexa su documento en original."

Mediante el oficio número INIFE/DG/1874/2015, con fecha de 22 de Octubre de 2015 remitido al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit por el Director General del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa, el jefe del departamento de proyectos del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa, envió la siguiente documentación y argumentos:

*"Inicio mencionando que derivado de los procedimientos de integración de los elementos que constituyen el expediente técnico de las obras y muy en particular en las obras motivo de esta observación y en lo específico al estudio de mecánica de suelos. Es importante subrayar tal y como se viene ejecutando en el Instituto que usted dignamente preside es el hecho que el departamento que interviene en primera instancia como validación en campo (así lo prueba las validaciones que los **supervisores de obra del departamento de construcción** ejecutan para el inicio del proyecto, definición de conceptos y generador de volúmenes). Y en especial los estudios de mecánica de **suelos el responsable de la realización de estos estudios ya que es base para definir características de cimentación y generadores es el departamento de construcción.***

Para este resultado presento como pruebas los generadores de obra que obra en poder de ese ente fiscalizador dentro de cada uno de los expedientes fiscalizados, para que se constate que los citados documentos son firmados por quienes son los responsables de elaborarlos que en su defecto son: el superviso y Jefe del Departamento de Construcción.

Y ahondando de manera más puntual y específica y con la finalidad de dejar acreditada MI NO RESPONSABILIDAD, el Órgano de Fiscalización Superior, señala en su primer párrafo de la observación que:

"Del análisis de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoria, se observó que el Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa no realizó los estudios de mecánica de suelos previamente a la construcción de los edificios."

De la interpretación del párrafo que antecede, es claro el señalamiento debido a que no está observando a mi persona cuando fungí como jefe del Departamento de Proyectos del INIFE sino, que es al Instituto a quien se observa, por lo cual, no existe un señalamiento y/o falta marcada a mi persona, por cuanto a este primer párrafo lo considero improcedente e inoperante tal observación.

Aunado a lo anterior en un párrafo se señala:

“Con dicha omisión se constató que el ayuntamiento no llevó a cabo una adecuada planeación de los proyectos en la etapa previa a la realización de los trabajos.”

Es claro que la falta la atribuyen a un ente que no es de mi competencia como lo es el ayuntamiento que señalan como quien no llevó a cabo una adecuada planeación.

En conclusión, apporto documentos soporte, emito mi argumento y motivo y fundamento que no me es aplicable la presunta responsabilidad, Y SOLICITO A LA AUTORIDAD SANCIONATORIA QUE EN SU INFORME SIGUIENTE EMITA, DETERMINE MI NO RESPONSABILIDAD Y SE REDIRECCIONE LA PRESUNTA RESPONSABILIDAD”

Se anexa, además, la siguiente documentación:

- Estudio geotécnico de cimentación para la obra “Construcción de unidad académica departamental en el Instituto Tecnológico del Sur”
- Copia certificada de oficio No. INIFE/DG/1874/2015 de fecha 22 de Octubre de 2015
- Copia certificada del oficio No. INIFE/DG/UJ/01699/2015 de fecha 2 de Octubre de 2015

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que con la documentación enviada solventan lo correspondiente a la obra: “Construcción de unidad académica departamental en el Instituto Tecnológico del Sur”, prevaleciendo lo señalado respecto de la obra: “Construcción de unidad académica departamental en el instituto tecnológico del norte (PAOE 2013) (1era etapa) ubicado en la localidad de Ruiz, municipio de Ruiz, Nayarit”, ya que no envían la documentación señalada como faltante.

Con respecto al argumento presentado por jefe del departamento de proyectos del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa, se ratifica su presunta responsabilidad en lo referente a la obra denominada “Construcción de unidad académica departamental en el instituto tecnológico del norte (PAOE 2013) (1era etapa) ubicado en la localidad de Ruiz, municipio de Ruiz, Nayarit”, por las razones antes expuestas, y la responsabilidad de la presente observación se sustenta, toda vez que elaboración de los estudios de mecánica de suelos necesarios, materia de la presente observación, es un requisito obligado en la fase del proyecto de obra, como lo señala el reglamento interno del Instituto, al señalar que corresponde al jefe del departamento de proyectos la integración de los expedientes técnicos de construcción.

Cabe señalar que respecto al argumento en el que menciona que la observación debe realizarse al Instituto y no al jefe del departamento de proyectos en particular, se precisa que las acciones que desarrolla la institución la llevan a cabo los funcionarios que en ella laboran, y en ese sentido los señalamientos deben dirigirse al servidor público responsable de llevarlas a cabo.

Por último, es importante señalar que si bien la palabra “ayuntamiento” apareció en una ocasión en uno de los párrafos de esta observación, la responsabilidad del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa es clara desde el principio de la observación, pues es a éste ente a quien es dirigida.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director general; jefe del departamento de proyectos del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AEI.14.EE.81.OPRF

Del análisis del expediente unitario de la obra número 47107001-002-14, denominada "Construcción de unidad académica departamental en el "Instituto tecnológico del Sur" ubicado en la localidad de Jala, municipio de Jala; Nayarit", se observó que el Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa, no tramitó la licencia de construcción con anterioridad al inicio de la ejecución de la obra, ya que esta fue formalizada con fecha de 25 de Junio de 2015, sin embargo el periodo de ejecución de los trabajos de acuerdo con el contrato era del 9 de junio al 5 de noviembre.

Con dicha omisión se aprecia un control inadecuado por parte de la instancia encargada de realizar dichos trámites en la etapa previa a la realización de los trabajos.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 19 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 221 Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: director general; jefe del departamento de proyectos del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa; con fundamento en los artículos 2º, 54 fracciones I,II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 15 fracción I, 23 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa, así como el punto 1 relativos a las funciones del jefe del departamento de proyectos del Manual General de Organización del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante el oficio número INIFE/DG/UJ/01860/2015, con fecha de 16 de Octubre de 2015, el Director General del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa envió la siguiente documentación y argumentos:

"En respuesta a la observación y con la finalidad de atender y dar seguimiento a lo señalado en observación, mediante Memorandum INIFE/DG/UJ/046/2015 de fecha 07 de octubre de 2015 suscrito por el Director General del INIFE se le dio a conocer al Jefe del departamento de proyectos la observación y se le exhorto a dar cumplimiento a lo señalado en artículo 19, párrafo segundo de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y articulo 23, fracción I, del Reglamento Interior del instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa, para integrar debidamente los expedientes técnicos de construcción y equipamiento al momento de que se va aprobando la obra debe de dar trámite inmediatamente para obtener la licencia de construcción, y operando de esta manera, evitar ser observados a la auditoria del siguiente ejercicio fiscal que vaya ser revisado.

De lo expuesto con anterioridad, el Jefe del Departamento de Proyectos le dio inmediatamente atención y respuesta a las indicaciones superiores para dar trámite de solicitud de licencias de las obras aprobadas en el momento y envió los siguientes documentos que le relaciono a continuación:

Adjunto memorándum INIFE/DP/209/2015 de fecha 8 de octubre de 2015 suscrito por el Jefe del Departamento de proyectos de INIFE.

También, mediante memorándum INIFE/UJ/039/2015 de fecha 01 de octubre de 2015 el Jefe de la Unidad Jurídica giro instrucciones al Departamento de Proyectos. (ADJUNTO COPIA CERTIFICADA).

Y en oficio INIFE/DG/UJ/01695/2015 de fecha 01 de octubre de 2015 se le dio a conocer al Arq. las observaciones materia del PLIEGO DE OBSERVACIONES, con la finalidad de que aporte su escrito de respuesta y pruebas. (ADJUNTO COPIA CERTIFICADA).

Le adjunto copia certificada de los escritos emitidos por el Jefe del Departamento de proyectos con la finalidad de solicitar a los diversos municipios las correspondientes licencias de construcción, con los documentos relacionados se evidencia que este Instituto actuó en el ámbito de sus atribuciones, para demostrar que en lo subsecuente se evitara no incurrir en estas faltas administrativas.”

Mediante el oficio número INIFE/DG/1874/2015, con fecha de 22 de Octubre de 2015 remitido al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit por el Director General del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa, el jefe del departamento de proyectos del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa, envió la siguiente documentación y argumentos:

“Inicio mencionando que derivado de los procedimientos de integración de elementos que constituyen el expediente técnico de las obras y muy en particular el de la obra motivo de esta observación y en lo específico a la licencia de construcción. Es importante subrayar tal y como se viene ejecutando en el Instituto que usted dignamente preside es el hecho que el departamento que interviene en la solicitud, trámite y obtención de la licencia es el departamento de Jurídico quienes realizan esa labor como se podrá comprobar con los oficios de comisión que se giran a ese departamento donde acuden a cada municipio para el trámite de las licencias de construcción. El responsable de la tramitación y obtención de las licencias de construcción es el departamento Jurídico.

Así como también se podrá comprobar con los documentos en donde la unidad jurídica entrega e integra las licencias de construcción a los expedientes.

Y ahondando de manera más puntual y específica y con la finalidad de dejar acreditada MI NO RESPONSABILIDAD, el Órgano de Fiscalización Superior, señala en su primer párrafo de la observación que:

“Del análisis del expediente unitario...”

De la interpretación del párrafo que antecede, es claro el señalamiento debido a que no se está observando a mi persona cuando fungí como jefe del Departamento de Proyectos del INIFE sino que es al Instituto a quien se observa, por lo cual, no existe un señalamiento y/o falta marcada a mi persona, por cuanto a este primer párrafo lo considero improcedente e inoperante tal observación”

Se remite además, la siguiente documentación:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

- Copia certificada del memorándum INIFE/UJ/039/2015 con fecha 1 de Octubre de 2015
- Copia certificada del memorándum INIFE/UJ/046/2015 con fecha 7 de Octubre de 2015
- Copia certificada del oficio No. INIFE/DG/UJ/01695/2015 de fecha 1 de octubre de 2015
- Copia certificada del oficio No. INIFE/DG/UJ/01699/2015 de fecha 2 de Octubre de 2015

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remiten la licencia de construcción observada.

Con respecto al argumento presentado por el jefe del departamento de proyectos del Instituto, se corrobora su responsabilidad en la presente observación, ya que respecto a su señalamiento de que la tramitología de las licencias de construcción le corresponde al departamento jurídico, se precisa que el reglamento interior del Instituto; establece que le corresponde al departamento de proyectos la integración de los expedientes técnicos de construcción, en los cuales debe ir contenida la licencia que se está señalando.

Cabe señalar que respecto al argumento en el que menciona que la observación debe realizarse al Instituto y no al jefe del departamento de proyectos en particular, se precisa que las acciones que desarrolla la institución la llevan a cabo los funcionarios que en ella laboran, y en ese sentido los señalamientos deben dirigirse al servidor público responsable de llevarlas a cabo.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director general; jefe del departamento de proyectos del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se verificó que existen las escrituras para avalar la propiedad de los terrenos en donde éstas fueron ejecutadas. Lo anterior en cumplimiento de los artículos 19 y 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AEI.14.EE.81.OPRF

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras que se mencionan a continuación, se observó que no existen razones justificadas debidamente acreditadas en el expediente para reducir los plazos de la presentación y apertura de proposiciones a diez días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de las convocatorias.

PROGRAMA DE AMPLIACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA
REDUCCIÓN DE PLAZOS SIN JUSTIFICACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2014

Número de contrato	Descripción de la Obra	Fecha de publicación de la convocatoria	Fecha de presentación y apertura de proposiciones.	Plazo (días)
47107001-002-14	Construcción de Unidad Académica departamental en el "Instituto Tecnológico del Sur" ubicado en la localidad de Jala, municipio de Jala; Nayarit	20/05/2014	30/05/2014	10
47107001-001-14	Construcción de unidad académica departamental en el instituto tecnológico del norte (PAOE 2013) (1era etapa) ubicado en la localidad de Ruiz, municipio de Ruiz, Nayarit	20/05/2014	30/05/2014	10

FUENTE: Convocatorias INIFE-FED-ITR-2014-LP-001, acta de presentación y apertura de proposiciones y contratos INIFE-FED-ITR-2014-LP-001.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 33, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 31 último párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establece como presunto responsable a: jefe de departamento de licitaciones y adquisiciones del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa; con fundamento en los artículos 2º, 54 fracciones I,II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 28 fracción I y II del Reglamento Interior del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa, así como los puntos 1 y 7 relativos a las funciones del jefe de licitaciones y adquisiciones del Manual General de Organización del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante el oficio número INIFE/DG/UJ/01860/2015, con fecha de 16 de Octubre de 2015, el Director General del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa envió la siguiente documentación y argumentos:

“En respuesta a la observación, mediante memorándum INIFE/DLA/228/2015 de fecha 07 de octubre de 2015 el ing. ..., adjunta Dictamen de ejercicio de la opción donde señala la justificación del plazo que son (II) días naturales y no (10) diez como lo indica el OFS, a partir de la publicación de la convocatoria a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, tal información compete al departamento de Licitaciones y Adquisiciones y se les hace la aclaración que dicha información se encontraba en el expediente, por lo que se ignora porque fue observado. Le menciono que el memorándum mencionado se encuentra relacionado en la observación anterior.

Y para efectos de que sea valorada la prueba aporato DICTAMEN DEL EJERCICIO DE LA OPCION de fecha 14 de mayo de 2014, de la obra “Construcción de Unidad Académica departamental en el Instituto Tecnológico del Sur”, ubicado en la localidad de Jala, Municipio de Jala, Nayarit. (ADJUNTO COPIA CERTIFICADA). y DICTAMEN DEL EJERCICIO DE LA OPCION de fecha 14 de mayo de 2014, de la obra “Construcción de Unidad Académica departamental en el Instituto Tecnológico del Norte”, ubicado en la localidad de Ruiz. Municipio de Ruiz. Nayarit. (ADJUNTO COPIA CERTIFICADA).

Envío memorándum INIFE/UJ/038/2015 de fecha 01 de octubre de 2015 dirigido al Ing. Francisco Javier Pelayo Navarro, Jefe del Departamento de Licitaciones y Adquisiciones del INIFE. ADJUNTO COPIA CERTIFICADA).”

Se remite además, copia certificada de la siguiente documentación:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

- Copia certificada de dictamen de ejercicio de la opción referente a la obra "Construcción de unidad académica departamental en el instituto tecnológico del norte (PAOE 2013) (1era etapa) ubicado en la localidad de Ruiz, municipio de Ruiz, Nayarit"

Copia certificada de dictamen de ejercicio de la opción referente a la obra "Construcción de Unidad Académica departamental en el "Instituto Tecnológico del Sur" ubicado en la localidad de Jala, municipio de Jala; Nayarit"

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que aun y cuando en los dictámenes del ejercicio de la opción se establecen 11 (once) días para la presentación y apertura de las propuestas, dicho plazo no se ajusta a los 15 (quince) días que señala la ley; así mismo en los dictámenes que elaboró el instituto, no se presentaron argumentos para la reducción de los plazos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: jefe de departamento de licitaciones y adquisiciones del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AEI.14.EE.81.OPRF

Del análisis del expediente unitario y de la inspección física de la obra número 47107001-001-14 denominada "Construcción de unidad académica departamental en el instituto tecnológico del norte (PAOE 2013) (1era etapa) ubicado en la localidad de Ruiz, municipio de Ruiz, Nayarit", se observó que el Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa pagó conceptos de obra que no fueron ejecutados por un importe de \$94,780.67 (noventa y cuatro mil setecientos ochenta pesos 67/100 moneda nacional) IVA incluido. Por lo anterior, el personal de éste Órgano de Control calculó las penalizaciones de los conceptos que a la fecha de la inspección física no habían sido realizados, resultando un monto por \$16,341.42 (dieciséis mil trescientos cuarenta y un pesos 42/100 moneda nacional), de acuerdo con el desglose siguiente.

PROGRAMA DE AMPLIACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA PENAS CONVENCIONALES NO APLICADAS CUENTA PÚBLICA 2014								
No.	Concepto de obra	Unidad de medida	Diferencia	Precio unitario (\$)	Importe	Penalización 2.5% mensual \$	Meses de desfase	Monto observado
CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO								
ALBAÑILERÍA Y ACABADOS (P.B.)								
53	Limpieza general de la obra en muros, pisos, elementos variados, puertas, ventanas, cristales, muebles de baño, etc. A base de agua.	M2	562.77	39.68	22,330.71	558.27	8.00	4,466.14

Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa - OPRF

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No.	Concepto de obra	Unidad de medida	Diferencia	Precio unitario (\$)	Importe	Penalización 2.5% mensual \$	Meses de desfase	Monto observado
ALBAÑILERÍA Y ACABADOS (P.B.)								
66	Suministro y colocación de falso plafón marca USG línea olympia modelo climapces de 61x61 sobre estructura a base de perfiles de aluminio.	M2	2.16	267.43	577.65	14.44	8.00	115.52
HERRERÍA Y CANCELERÍA (P.A.)								
88	Suministro y colocación de espejo con marco de aluminio de 0.40x0.60 m. con bastidor de triplay y marco de aluminio.	Pieza	3.00	1,442.37	4,327.11	108.18	8.00	865.44
89	Suministro y colocación de puerta de multypanel de 1.00X2.10 m. incluye: marco de aluminio, antepecho de 40 cm. y cerradura	Pieza	2.00	1,619.32	3,238.64	80.97	8.00	647.76
90	Suministro y colocación de escotilla pasahombres para azotea, formada de ángulo de 1" en el marco con tapa de lámina con diamante.	Pieza	1.00	1,854.40	1,854.40	46.36	8.00	370.88
91	Suministro y colocación de rejilla de solera 3/16"X1" incluye: soldadura.	M2	7.20	970.39	6,986.81	174.67	8.00	1,397.36
CISTERNA DE 10 M3 DE CONCRETO								
ALBAÑILERÍA Y ACABADOS								
123	Suministro y colocación de pintura vinil-acrílica en muros, columnas, trabes y plafones, trabajo terminado. Incluye preparar de superficie, rebabear...	M2	8.63	63.93	551.72	13.79	8.00	110.32
124	Suministro y colocación de pintura epóxica aplicada con brocha en interiores de cisterna y/o tanque elevado, incluye reparación de la ...	M2	28.10	87.35	2,454.54	61.36	8.00	490.88
126	Caja de válvulas de 40X40X80 cm. con block cem o tabique aplanado interior pulido y exterior floteado, plantilla de grava en el fondo, tapa ...	Pieza	2.00	2,089.42	4,178.84	104.47	8.00	835.76
HERRERÍA Y CANCELERÍA								
128	Suministro y colocación de tapa para cárcamo seco de cisterna, con perfil estructural y lámina antiderrapante de 1.12x1.64 m. ...	Pieza	1.00	748.90	748.90	18.72	8.00	149.76
129	Suministro y colocación de grapa para escalera marina con varilla de 3/4" de 1.30 m. de longitud anclada al muro, incluye pintura epóxica.	Pieza	5.00	47.67	238.35	5.96	8.00	47.68
INSTALACIONES								
132	Suministro y colocación de válvula de flotador alta presión de 25 mm.	Pieza	1.00	300.12	300.12	7.50	8.00	60.00
133	Suministro y colocación de conexión de equipo hidroneumático de 63 galones y bomba tipo jet de 1 h.p. modelo EAJ100-167 V. marca Evans.	Pieza	1.00	5,768.13	5,768.13	144.20	8.00	1,153.60

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No.	Concepto de obra	Unidad de medida	Diferencia	Precio unitario (\$)	Importe	Penalización 2.5% mensual \$	Meses de desfase	Monto observado
136	Suministro y colocación de válvula compuerta sodada de 38 mm. De diámetro, incluye: materiales, mano de obra y pruebas.	Pieza	1.00	291.42	291.42	7.29	8.00	58.32
INSTALACIÓN ELÉCTRICA PLANTA ALTA								
INSTALACIONES								
194	Luminario de empotrar en plafón, fabricado en lámina de acero rolada en frío 1010, acabado en pintura en polvo.		2.00	1,852.05	3,704.10	92.60	8.00	740.80
197	Salida eléctrica en losa oculta para contacto duplex regulado en chالupa de PVC y tubo conduit PVC pesado (diámetros indicados en plano).	Salida	1.00	808.54	808.54	20.21	8.00	161.68
AIRES ACONDICIONADOS (P.A.)								
INSTALACIONES								
214	Suministro y colocación de tablero de control square D QO2100BNRB 2F, 3H para intemperie. Incluye: colocación, fijación, conexiones.	Pieza	1.00	3,112.30	3,112.30	77.81	8.00	622.48
VOZ Y DATOS (P.A.)								
INSTALACIONES								
263	Salida para voz y/o datos (un servicio) en muro o losa con chالupa PVC de 4" jack CJ688TGIW, tapa CFPEIIWY marca Panduit, incluye soportes.	Salida	1.00	228.36	228.36	5.71	8.00	45.68
264	Salida para voz y/o datos (dos servicios) en muro o losa con chالupa PVC de 4" jack CJ688TGIW, tapa CFPEIIWY marca Panduit, incluye soportes.	Salida	3.00	347.37	1,042.11	26.05	8.00	208.40
EXTRAORDINARIOS								
E09	Suministro y colocación de detector de humo fotoelectronico dirección P/D7024, N' parte D7050 marca Bosch o similar, incluye: trazo, acarreo, dentro y fuera de la obra.	Pieza	1.00	1,124.39	1,124.39	28.11	8.00	224.88
E10	Suministro y colocación de base de 6" P/D7050D7050H, N' parte D7050-B6 marca Bosch o similar, incluye: trazo, acarreo, dentro y fuera de la obra.	Pieza	1.00	200.46	200.46	5.01	8.00	40.08
E13	Suministro y colocación de cámara tipo "domo" IP modelo "NUC-20012F-2" marca "Bosch".	Pieza	1.00	7,979.42	7,979.42	199.49	8.00	1,595.92
E20	Suministro y colocación de barras antipánico acero universal en puertas de acero secundario. Incluye: cilindro, pasador, colocación, pruebas ...	Pieza	2.00	4,830.23	9,660.46	241.51	8.00	1,932.08
Total								16,341.42

FUENTE: Contrato y acta circunstanciada EE.81-PAOE-01 del 8 de julio de 2015.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 46 Bis, 55, párrafo segundo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 86, 113, fracciones I, VI, XIV, XVI; 115, fracción XII, y 131, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$16,341.42 (dieciséis mil trescientos cuarenta y un pesos 42/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: jefe de departamento de construcción y espacios educativos; supervisor de obra del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa así como la empresa contratista de obra; con fundamento en los artículos 58 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54 fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 22 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa, así como el punto 4 relativos a las funciones del jefe de departamento de construcción del Manual General de Organización del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante el oficio número INIFE/DG/UJ/01860/2015, con fecha de 16 de Octubre de 2015, el Director General del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa envió la siguiente documentación y argumentos:

"En respuesta a la observación adjunto en copia certificada memorándum INIFE/UJ/O40/2015 de fecha 01 de octubre de 2015 donde se le da instrucciones al supervisor de obra para que proceda a atender la observación. (ADJUNTO COPIA CERTIFICADA). Así también, anexo memorándum INIFE/UJ/O36/2015 de fecha 01 de octubre de 2015 mediante el cual se le informa al Jefe de Departamento de Construcción de Espacios Educativos la observación, y de la observación el Ing. ... argumenta lo siguiente:

"EN RELACION A ESTA OBSERVACION INFORMO A USTED QUE UNA VEZ ANALIZADO EL CUADRO FORMULADO POR EL OFS EN DONDE SE ESTABLECE EL MONTO Y LOS VOLUMENES DE OBRA OBSERVADOS COMO PAGADOS Y NO EJECUTADOS, SE PUDO OBSERVAR POR PARTE DE PERSONAL DE ESTE INSTITUTO NAYARITA PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA QUE EXISTEN CONCEPTOS DE OBRA QUE SI FUERON EJECUTADOS, POR LO QUE CON LA FINALIDAD DE APORTAR ELEMENTOS TENDIENTES A DES VIRTUAR LA OBSERVACION REALIZADA POR PARTE DEL OFS, EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 2015 SE PROCEDIO A VISITAR EL INSTITUTO TECNOLOGICO DEL NORTE UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE RUIZ NAYARIT Y REALIZAR UN RECORRIDO DE MANERA CONJUNTA ENTRE PERSONAL DEL INIFE Y EL DIRECTOR DEL PLANTEL ESCOLAR EN EL EDIFICIO CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD ACADEMICA DEPARTAMENTAL EL CUAL FUE EJECUTADO POR LA EMPRESA CONTRATISTA ... LLEVANDOSE PARA TAL EFECTO EL LEVANTAMIENTO DE UNA ACTA CIRCUNSTANCIADA, UNA VEZ TERMINADO EL RECORRIDO SE PUDO CONSTA TAR QUE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS DE OBRA SI FUERON EJECUTADOS.

- *CONCEPTO No. 89 CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS DE MULTIPANEL DE 1.00X2.10 MTS, LAS CUALES CORRESPONDEN A LOS SERVICIOS SANITARIOS UBICADOS EN EL AREA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA ALTA, EN DONDE SE COLOCARON 3 PUERTAS, ADEMAS DE LA PUERTA DE LA CAFETERIA Y A LA FECHA UNICAMENTE SE HAN COBRADO 2.*

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

- CONCEPTO No. 194 CORRESPONDIENTE AL LUMINARIO DE EMPOTRAR EN PLAFON, FABRICADO EN LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRIO, CONSTATANDOSE LA COLOCACION DE 86 LUMINARIOS Y NO 84 COMO SEÑALA EL OFS.
- CONCEPTO No. 268 CORRESPONDIENTE A LA SALIDA PARA VOZ Y/O DA TOS (UN SERVICIO) EN MURO O LOSA CON CHALUPA PVC DE 4 ", CONSTATANDOSE LA COLOCACION DE 2 SALIDAS Y NO DE 1 COMO LO SEÑALA EL OFS.
- CONCEPTO No. E73 CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO Y COLOCACION DE CAMARA TIPO DOMO, EN DONDE TAMBIEN SE PUDO CONSTATAR QUE SE REALIZO LA COLOCACION DE 2 PIEZAS Y NO 1 COMO LO SEÑALA EL OFS.
- CONCEPTO NO E20 CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO Y COLOCACION DE BARRAS ANTIPANICO, LAS CUALES FUERON COLOCADAS EN LA SALIDA DE EMERGENCIA DEL EDIFICIO EN MENCIÓN, CABE SEÑALAR QUE DICHA SALIDA DE EMERGENCIA ES UNA PUERTA DE 2 HOJAS, POR LO QUE SE COLOCO UNA BARRA ANTIPANICO EN CADA HOJA DE DICHA PUERTA.

PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE ANEXAN FOTOGRAFIAS Y CROQUIS DE LOS CONCEPTOS QUE SI ES TAN EJECUTADOS, ASI COMO ACTA CIRCUNSTANCIADA DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2015.

LA SUMA DE LOS CONCEPTOS EJECUTADOS ARROJAN UN IMPORTE DE \$4,962.24 (CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 24/ 100 MONEDA NACIONAL) DE PENALIZACIONES QUE NO PROCEDEN.

ASI MISMO EN LO QUE RESPECTA AL CONCEPTO No. 214 CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE CONTROL SQUARE D QO2100BNRB 2F, 3H PARA INTEMPERIE, INCLUYE COLOCACION, FIJACION Y CONEXIONES; ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE DICHO TABLERO FUNCIONA COMO TABLERO DE CONTROL DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO Y SE ENCUENTRA UBICADO EN LA AZOTEA DEL EDIFICIO, ASI MISMO ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE SE COLOCARON 11 TABLEROS DE LOS CUALES UNICAMENTE SE HAN ESTIMADO 6 PIEZAS, PUESTO QUE LA OBRA AUN NO HA SIDO FINIQUITADA, 5 SE COBRARON EN EL CONCEPTO No. 200 CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA DE AIRE ACONDICIONADO EN PLANTA BAJA Y 1 CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA DE AIRE ACONDICIONADO EN PLANTA ALTA, POR LO QUE AUN ESTA PENDIENTE EL COBRO DE 5 TABLEROS DE CONTROL. ASI MISMO SEÑALO QUE SURGE LA DUDA DE QUE COMO EL PERSONAL DEL OFS DETERMINO QUE NO SE EJECUTO DICHO CONCEPTO PUESTO QUE EL DIA DE LA INSPECCION FISICA NO PUDIERON TENER ACCESO A LA AZOTEA DEL EDIFICIO, YA QUE NO HABIA ALGUNA ESCALERA QUE PERMITIERA ACCESAR A DICHA AZOTEA. LA PENALIZACION CALCULADA POR EL OFS ES DE \$622.48 (SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL). ANEXO AL PRESENTE LA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LA EJECUCION DEL CONCEPTO EN MENCIÓN, ASI COMO EL CROQUIS CON LA UBICACION DE DICHOS TABLEROS.

DE IGUAL MANERA EN LO REFERENTE AL CONCEPTO No. 90 CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESCOTILLA PASAHOMBRES PARA AZOTEA, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE UNICAMENTE SE ESTIMO Y PAGO UNA PIEZA Y NO DOS COMO LO SEÑALA EL OFS Y PARA CONSTANCIA DE ELLO ANEXO AL PRESENTE COPIA DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES EN DONDE SE PUEDE APRECIAR QUE UNICAMENTE SE PAGO UNA PIEZA. NO OMITO SEÑALAR QUE LA

CONFUSION SE DERIVA DEL HECHO DE QUE POR ERROR A PARTIR DE LA ESTIMACION No. 14C11 EN LA COLUMNA DE ACUMULADO APARECEN 2 PIEZAS, SIN EMBARGO LO UNICO QUE SE ESTIMO FUE 1 PIEZA EN LA ESTIMACION No. 11C9. PARA ESTE CONCEPTO LA PENALIZACION CALCULADA POR PARTE DEL OFS ES DE \$370.88 (TRESCIENTOS SETENTA PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL).

FINALMENTE SE HACE MENCION QUE EN LO QUE SE REFIERE AL CONCEPTO No. 53 CORRESPONDIENTE A LA LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA EN EL QUE EL OFS OBSERVO QUE DE LOS 562.77 MT2 ESTIMADOS Y PAGADOS NO SE EJECUTO NINGUN METRO CUADRADO. ES DECIR VERIFICADO POR EL OFS 0.00 MT2. ME PERMITO INFORMAR QUE SE CUENTA CON EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE QUE DICHO CONCEPTO SI FUE EJECUTADO. SI NO EN SU TOTALIDAD AL MENOS SI EN UN 40% DEL TOTAL ESTIMADO. CABE SEÑALAR QUE NOS REFERIMOS AL 40% PORQUE LA EVIDENCIA FOTOGRAFICA QUE SE TIENE Y EN LA CUAL SE PUEDE APRECIAR LA LIMPIEZA DE PISOS Y VIDRIOS. CORRESPONDE A LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO. POR LO QUE UNICAMENTE SE TOMARA DICHO PORCENTAJE COMO EJECUTADO. ENTONCES SI SE ES TIMARON UN TOTAL DE 562. 77 MT2. EL 40% SON 225.11 MT2 QUE SI FUERON REALIZADOS. POR LO QUE LA PENALIZACION DE DICHO PORCENTAJE ES DE \$1,786.47 (UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL) DE TRABAJOS QUE SI FUERON EJECUTADOS. ANEXO AL PRESENTE LA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LA LIMPIEZA DE OBRA.

SUMANDO LAS PENALIZACIONES DE LOS CONCEPTOS DE OBRA QUE SI FUERON EJECUTADOS, MOTIVO POR EL CUAL DICHAS PENALIZACIONES RESULTAN IMPROCEDENTES, SE TIENE LO SIGUIENTE: \$4962.24 + \$622.48 + \$370.88 + \$ 1,786.47 PARA UN TOTAL DE \$7,742.07 (SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 07/100 MONEDA NACIONAL). POR LO QUE DE LAS PENALIZACIONES CALCULADAS POR EL OFS UNICAMENTE PROCEDE LA CANTIDAD DE \$8,599.35 (OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 35/100 MONEDA NACIONAL). IMPORTE RESULTANTE DE LA DIFERENCIA ENTRE LAS PENALIZACIONES CALCULADAS POR EL OFS (\$16,341.42) MENOS LAS PENALIZACIONES NO PROCEDENTES CALCULADAS POR EL INIFE (\$7,742. 07). POR LO QUE EL IMPORTE PAGADO POR LA EMPRESA CONTRATISTA COMO PENALIZACION A LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS, EL CUAL FUE DE \$10,131.58 (DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL). CUBRE POR MUCHO LOS \$8,599.35 (OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 35/100 MONEDA NACIONAL) QUE ESTE INSTITUTO CALCULO COMO PENALIZACION. ANEXO AL PRESENTE COPIA DE LA TRANSFERENCIA REALIZADA POR LA EMPRESA CONTRATISTA EJECUTORA DE LA OBRA, ASI COMO COPIA DEL RECIBO OFICIAL DEL PAGO REALIZADO POR LA EMPRESA CONTRATISTA.

Para acreditar los argumentos le adjunto la siguiente información: Acta circunstanciadas de fecha 19 de octubre de 2015 suscrita ... para hacer constar cuales son los conceptos de obra observados como pagados y no ejecutados; 2 fotografía a color de concepto No. 89 "suministro y colocación de puertas multipanel"; 6 fotografías a color de concepto 194 suministro y colocación de luminarios de empotar; 4 fotografías a color de concepto 263 salida para voz y/o datos en muro o losa; 4 fotografías a color del concepto E13 suministro y colocación de cámara tipo domo; 4 fotografías a color del concepto E20 suministro y colocación de barras antipánico; 5 fotografías a color de concepto 53 limpieza general de la obra; estimación 1C1 del concepto Un. 90 suministro y colocación de escotilla pasahombes; estimación 2C2; estimación 3C2; estimación 4A1; estimación 5C4; estimación 6C5; estimación 7C6; estimación 8E1; estimación 9C7; estimación 10C8; estimación 11C9; estimación 12a2; estimación 13E2; estimación 14C11; estimación 15A2; estimación 16A3; estimación 17C12; estimación 18E3;

La empresa ... representada por el Lic. ..., realizo el pago por penalización impuesta por el Órgano de Fiscalización por un monto de \$10,131.58 como se acredita con la impresión de comprobante de traspasos de la Institución bancaria Scotiabank Inverlat, SA y validado por el área administrativa del instituto. Y con el recibo oficio con folio 1516 de fecha 20 de noviembre de 2015 por concepto de

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

pago de penalizaciones de conceptos pagados y no ejecutados de la obra en cita. (ADJUNTO COPIA CERTIFICADA)."

Se remite además, copia certificada de la siguiente documentación referente a la obra "Construcción de unidad académica departamental en el instituto tecnológico del norte (PAOE 2013) (1era etapa) ubicado en la localidad de Ruiz, municipio de Ruiz, Nayarit":

- Memorándum No. INIFE/UJ/036/2015 de fecha 1 de Octubre de 2015
- Memorándum No. INIFE/UJ/040/2015 de fecha 1 de Octubre de 2015
- Oficio No. INIFE/DG/UJ/01698/2015 de fecha 2 de Octubre de 2015
- Oficio mediante el cual la empresa contratista cuantifica los importes a cubrir por penalización de conceptos no ejecutados
- Comprobante de transferencia bancaria por \$10,131.58
- Recibo de pago por \$10,131.58
- Acta circunstanciada de verificación de obra sin número de fecha 19 de Octubre de 2015
- Estado de cuenta, evaluación del programa de trabajo y cuadro comparativo de estimación 1C1
- Estado de cuenta, evaluación del programa de trabajo y cuadro comparativo de estimación 2C2
- Estado de cuenta, evaluación del programa de trabajo y cuadro comparativo de estimación 3C2
- Estado de cuenta, evaluación del programa de trabajo y cuadro comparativo de estimación 4A1
- Estado de cuenta, evaluación del programa de trabajo y cuadro comparativo de estimación 5C4
- Estado de cuenta, evaluación del programa de trabajo y cuadro comparativo de estimación 6C5
- Estado de cuenta, evaluación del programa de trabajo y cuadro comparativo de estimación 7C6
- Estado de cuenta, evaluación del programa de trabajo y cuadro comparativo de estimación 8E1
- Estado de cuenta, evaluación del programa de trabajo y cuadro comparativo de estimación 9C7
- Estado de cuenta, evaluación del programa de trabajo y cuadro comparativo de estimación 10C8
- Estado de cuenta, evaluación del programa de trabajo y cuadro comparativo de estimación 11C9
- Estado de cuenta, evaluación del programa de trabajo y cuadro comparativo de estimación 12A2
- Estado de cuenta, evaluación del programa de trabajo y cuadro comparativo de estimación 13E2
- Estado de cuenta, evaluación del programa de trabajo y cuadro comparativo de estimación 14C11
- Estado de cuenta, evaluación del programa de trabajo y cuadro comparativo de estimación 15A2
- Estado de cuenta, evaluación del programa de trabajo y cuadro comparativo de estimación 16A3
- Estado de cuenta, evaluación del programa de trabajo y cuadro comparativo de estimación 17C12
- Estado de cuenta, evaluación del programa de trabajo y cuadro comparativo de estimación 18E3

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que:

Del concepto número 89 correspondiente al "Suministro y colocación de puerta de multypanel de 1.00X2.10 m. incluye: marco de aluminio, antepecho de 40 cm. y cerradura", no se ejecutó, ya que las puertas de los servicios sanitarios ubicados en el área administrativa de la planta alta son de dimensiones distintas a las de este concepto y no cuentan con antepecho. Por lo anterior, se ratifica la pena convencional aplicada a este concepto.

Del concepto número 194, correspondiente a "Luminario de empotrar en plafón, fabricado en lámina de acero rolada en frio", con los argumentos y documentos presentados se rectifica la cantidad verificada a 86 luminarios, ya que en la visita de inspección se verificó la ejecución de solo 8 piezas.

El concepto número 263, correspondiente a “Salida para voz y/o datos (un servicio) en muro o losa con chalupa pvc de 4 ”, forma parte de la partida de “VOZ Y DATOS (P.A.)”, y con los argumentos y documentos presentados se aclara que fueron ejecutadas las 2 salidas estimadas, por lo que se solventa el importe señalado respecto a éste concepto.

El concepto extraordinario número E13, correspondiente al “Suministro y colocación de cámara tipo domo”, durante la inspección física de la obra se verificó que en la planta alta del edificio se suministró y colocó una cámara, no así en la planta baja del edificio, sin embargo, con los argumentos y documentos que envían, se demuestra que en forma posterior a la visita de inspección fue ejecutada la pieza faltante, por lo que prevalece el importe señalado por penas convencionales.

El concepto extraordinario número E20, correspondiente al “Suministro y colocación de barras anti pánico”, durante la inspección física a la obra, se constató que no fue suministrada ni colocada ninguna barra anti pánico en la puerta de dos hojas de la salida de emergencia, sin embargo con la evidencia fotográfica aportada en el periodo de solventación, se advierte que posterior a dicha visita, se suministraron e instalaron dos barras anti pánico en la puerta de dos hojas de la salida de emergencia; por lo que se ratifica la pena convencional aplicada a este concepto, ya que no fue ejecutada en su momento.

Del concepto número 214, correspondiente a “Suministro y colocación de tablero de control square D QO2100BNRB 2F, 3H para intemperie. Incluye: colocación, fijación, conexiones”, con la evidencia fotográfica aportada, se aclara que este concepto había sido realizado con anterioridad a la inspección física, mismo que no fue posible verificar por no tener acceso a la azotea del edificio. Por lo que se solventa la penalización señalada de este concepto.

Del concepto número 90, correspondiente a “Suministro y colocación de escotilla pasa hombres para azotea”, existe contradicción en los argumentos y documentos que presentan, ya que por una parte señalan que solo se estimó una pieza de ése concepto, sin embargo aceptan que en la estimación 14C11 se registraron 2, y dado que al momento de la inspección física se verificó el suministro y colocación de solo una de ellas; se ratifica el importe señalado por pena convencional aplicada.

Del concepto número 53, correspondiente a “Limpieza general de la obra”, se verificó durante la inspección física que no había sido realizado en la totalidad de la obra, así mismo, se detectó la falta de realización de algunos conceptos para la total terminación de la obra y que en ese momento no se había realizado formalmente su entrega recepción, por lo que no se justifica la ejecución el citado concepto habiendo algunos otros por ejecutar. Por lo anterior, se ratifica la pena convencional aplicada.

Por todo lo anterior se establece un nuevo importe de \$14,932.46 (catorce mil novecientos treinta y dos pesos 46/100 moneda nacional), por penalizaciones de los conceptos que a la fecha de la inspección física no habían sido realizados, de acuerdo con el desglose anterior; sin embargo, tomando en cuenta que la empresa contratista de la obra realizó un pago por penalización por un monto de \$10,131.58 (diez mil ciento treinta y un pesos 58/100 moneda nacional), acreditado con la impresión de comprobante de traspasos de la Institución bancaria Scotiabank Inverlat, SA, y validado por el área administrativa del instituto, así como con el recibo oficial con folio 1516 de

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

fecha 20 de octubre de 2015; se tiene un importe observado de las penalizaciones que aún no han sido aplicadas por \$4,800.88 (cuatro mil ochocientos pesos 88/100 moneda nacional).

PROGRAMA DE AMPLIACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA
PENAS CONVENCIONALES NO APLICADAS
CUENTA PÚBLICA 2014

No.	Concepto de obra	Unidad de medida	Diferencia	Precio unitario (\$)	Importe	Penalización 2.5% mensual \$	Meses de desfase	Monto observado
CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO								
ALBAÑILERÍA Y ACABADOS (P.B.)								
53	Limpieza general de la obra en muros, pisos, elementos variados, puertas, ventanas, cristales, muebles de baño, etc. A base de agua.	M2	562.77	39.68	22,330.71	558.27	8.00	4,466.14
ALBAÑILERÍA Y ACABADOS (P.B.)								
66	Suministro y colocación de falso plafón marca USG línea olympia modelo climapces de 61x61 sobre estructura a base de perfiles de aluminio.	M2	2.16	267.43	577.65	14.44	8.00	115.52
HERRERÍA Y CANCELERÍA (P.A.)								
88	Suministro y colocación de espejo con marco de aluminio de 0.40x0.60 m. con bastidor de triplay y marco de aluminio.	Pieza	3.00	1,442.37	4,327.11	108.18	8.00	865.44
89	Suministro y colocación de puerta de multypanel de 1.00X2.10 m. incluye: marco de aluminio, antepecho de 40 cm. y cerradura	Pieza	2.00	1,619.32	3,238.64	80.97	8.00	647.76
90	Suministro y colocación de escotilla pasahombres para azotea, formada de ángulo de 1" en el marco con tapa de lámina con diamante.	Pieza	1.00	1,854.40	1,854.40	46.36	8.00	370.88
91	Suministro y colocación de rejilla de solera 3/16"X1" incluye: soldadura.	M2	7.20	970.39	6,986.81	174.67	8.00	1,397.36
CISTERNA DE 10 M3 DE CONCRETO								
ALBAÑILERÍA Y ACABADOS								
123	Suministro y colocación de pintura vinil-acrílica en muros, columnas, trabes y plafones, trabajo terminado. Incluye preparar de superficie, rebabear...	M2	8.63	63.93	551.72	13.79	8.00	110.32
124	Suministro y colocación de pintura epóxica aplicada con brocha en interiores de cisterna y/o tanque elevado, incluye reparación de la ...	M2	28.10	87.35	2,454.54	61.36	8.00	490.88
126	Caja de válvulas de 40X40X80 cm. con block cem o tabique aplanado interior pulido y exterior floteado, plantilla de grava en el fondo, tapa ...	Pieza	2.00	2,089.42	4,178.84	104.47	8.00	835.76
HERRERÍA Y CANCELERÍA								
128	Suministro y colocación de tapa para cárcamo seco de cisterna, con perfil estructural y lámina antiderrapante de 1.12x1.64 m. ...	Pieza	1.00	748.90	748.90	18.72	8.00	149.76

Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa - OPRF

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No.	Concepto de obra	Unidad de medida	Diferencia	Precio unitario (\$)	Importe	Penalización 2.5% mensual \$	Meses de desfase	Monto observado
129	Suministro y colocación de grapa para escalera marina con varilla de 3/4" de 1.30 m. de longitud anclada al muro, incluye pintura epóxica.	Pieza	5.00	47.67	238.35	5.96	8.00	47.68
INSTALACIONES								
132	Suministro y colocación de válvula de flotador alta presión de 25 mm.	Pieza	1.00	300.12	300.12	7.50	8.00	60.00
133	Suministro y colocación de conexión de equipo hidroneumático de 63 galones y bomba tipo jet de 1 h.p. modelo EAJ100-167 V. marca Evans.	Pieza	1.00	5,768.13	5,768.13	144.20	8.00	1,153.60
136	Suministro y colocación de válvula compuerta sodada de 38 mm. De diámetro, incluye: materiales, mano de obra y pruebas.	Pieza	1.00	291.42	291.42	7.29	8.00	58.32
INSTALACIÓN ELÉCTRICA PLANTA ALTA								
INSTALACIONES								
197	Salida eléctrica en losa oculta para contacto duplex regulado en chalupa de PVC y tubo conduit PVC pesado (diámetros indicados en plano).	Salida	1.00	808.54	808.54	20.21	8.00	161.68
VOZ Y DATOS (P.A.)								
INSTALACIONES								
264	Salida para voz y/o datos (dos servicios) en muro o losa con chalupa PVC de 4" jack CJ688TGIW, tapa CFPEIHWY marca Panduit, incluye soportes.	Salida	3.00	347.37	1,042.11	26.05	8.00	208.40
EXTRAORDINARIOS								
E09	Suministro y colocación de detector de humo fotoelectronico dirección P/D7024, N' parte D7050 marca Bosch o similar, incluye: trazo, acarreo, dentro y fuera de la obra.	Pieza	1.00	1,124.39	1,124.39	28.11	8.00	224.88
E10	Suministro y colocación de base de 6" P/D7050D7050H, N' parte D7050-B6 marca Bosch o similar, incluye: trazo, acarreo, dentro y fuera de la obra.	Pieza	1.00	200.46	200.46	5.01	8.00	40.08
E13	Suministro y colocación de cámara tipo "domo" IP modelo "NUC-20012F-2" marca "Bosch".	Pieza	1.00	7,979.42	7,979.42	199.49	8.00	1,595.92
E20	Suministro y colocación de barras antipánico acero universal en puertas de acero secundario. Incluye: cilindro, pasador, colocación, pruebas ...	Pieza	2.00	4,830.23	9,660.46	241.51	8.00	1,932.08
Total								14,932.46

FUENTE: Contrato y acta circunstanciada EE.81-PAOE-01 del 8 de julio de 2015.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$14,932.46 (catorce mil novecientos treinta y dos pesos 46/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: jefe de departamento de construcción y espacios educativos; supervisor de obra del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa así como la empresa contratista de obra.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AEI.14.EE.81.OPRF

Del análisis del expediente unitario e inspección física de la obra número 47107001-001-14 denominada "Construcción de unidad académica departamental en el instituto tecnológico del norte (PAOE 2013) (1era etapa) ubicado en la localidad de Ruiz, municipio de Ruiz, Nayarit", se observó que el Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa realizó el pago de conceptos y volúmenes de obra que no fueron ejecutados, por un importe de \$94,780.67 (noventa y cuatro mil setecientos ochenta pesos 67/100 moneda nacional) IVA incluido. Las diferencias encontradas entre los volúmenes estimados por la empresa contratista y los verificados por el Órgano de Fiscalización Superior, son el resultado de la toma de medidas y conteo de piezas de los conceptos; datos que quedaron registrados en el acta circunstanciada parcial de visita de obra EE.81-PAOE-01, obteniendo diferencias en volumen que fueron multiplicadas por el precio unitario de cada concepto para determinar los montos observados. Tal como se describe a continuación:

PROGRAMA DE AMPLIACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA VOLUMENES Y CONCEPTOS PAGADOS Y NO EJECUTADOS CUENTA PÚBLICA 2014

No.	Concepto de obra	Unidad	Volumen			Precio unitario (\$)	Monto Observado (\$)
			Estimado	Verificado por el OFS	Diferencia		
CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO							
ALBAÑILERÍA Y ACABADOS (P.B.)							
53	Limpieza general de la obra en muros, pisos, elementos variados, puertas, ventanas, cristales, muebles de baño, etc. A base de agua.	M2	562.77	0.00	562.77	39.68	22,330.71
ALBAÑILERÍA Y ACABADOS (P.B.)							
66	Suministro y colocación de falso plafón marca USG línea olympia modelo climapces de 61x61 sobre estructura a base de perfiles de aluminio.	M2	294.43	292.27	2.16	267.43	577.65
HERRERÍA Y CANCELERÍA (P.A.)							
88	Suministro y colocación de espejo con marco de aluminio de 0.40x0.60 m. con bastidor de triplay y marco de aluminio.	Pieza	3.00	0.00	3.00	1,442.37	4,327.11
89	Suminstro y colocación de puerta de multypanel de 1.00X2.10 m. incluye: marco de aluminio, antepecho de 40 cm. y cerradura	Pieza	2.00	0.00	2.00	1,619.32	3,238.64
90	Suministro y colocación de escotilla pasahombres para azotea, formada de ángulo de 1" en el marco con tapa de lámina con diamante.	Pieza	2.00	1.00	1.00	1,854.40	1,854.40
91	Suministro y colocación de rejilla de solera 3/16"X1" incluye: soldadura.	M2	7.20	0.00	7.20	970.39	6,986.81
CISTERNA DE 10 M3 DE CONCRETO							
ALBAÑILERÍA Y ACABADOS							

Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa - OPRF

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No.	Concepto de obra	Unidad	Volumen			Precio unitario (\$)	Monto Observado (\$)
			Estimado	Verificado por el OFS	Diferencia		
123	Suministro y colocación de pintura vinili-acrilica en muros, columnas, trabes y plafones, trabajo terminado. Incluye preparar de superficie, rebabear...	M2	8.63	0.00	8.63	63.93	551.72
124	Suministro y colocación de pintura epóxica aplicada con brocha en interiores de cisterna y/o tanque elevado, incluye reparación de la ...	M2	28.10	0.00	28.10	87.35	2,454.54
126	Caja de válvulas de 40X40X80 cm. con block cem o tabique aplanado interior pulido y exterior floteado, plantilla de grava en el fondo, tapa ...	Pieza	2.00	0.00	2.00	2,089.42	4,178.84
HERRERÍA Y CANCELERÍA							
128	Suministro y colocación de tapa para cárcamo seco de cisterna, con perfil estructural y lámina antiderrapante de 1.12x1.64 m. ...	Pieza	1.00	0.00	1.00	748.90	748.90
129	Suministro y colocación de grapa para escalera marina con varilla de 3/4" de 1.30 m. de longitud anclada al muro, incluye pintura epóxica.	Pieza	5.00	0.00	5.00	47.67	238.35
INSTALACIONES							
132	Suministro y colocación de válvula de flotador alta presión de 25 mm.	Pieza	1.00	0.00	1.00	300.12	300.12
133	Suministro y colocación de conexión de equipo hidroneumático de 63 galones y bomba tipo jet de 1 h.p. modelo EAJ100-167 V. marca Evans.	Pieza	1.00	0.00	1.00	5,768.13	5,768.13
136	Suministro y colocación de válvula compuerta sodada de 38 mm. De diámetro, incluye: materiales, mano de obra y pruebas.	Pieza	1.00	0.00	1.00	291.42	291.42
INSTALACIÓN ELÉCTRICA PLANTA ALTA							
INSTALACIONES							
194	Luminario de empotrar en plafón, fabricdo en lámina de acero rolada en frío 1010, acabado en pintura en polvo.		86.00	84.00	2.00	1,852.05	3,704.10
197	Salida eléctrica en losa oculta para contacto duplex regulado en chalupa de PVC y tubo conduit PVC pesado (diámetros indicados en plano).	Salida	1.00	0.00	1.00	808.54	808.54
AIRES ACONDICIONADOS (P.A.)							
INSTALACIONES							
214	Suministro y colocación de tablero de control square D QO2100BNRB 2F, 3H para intemperie. Incluye: colocación, fijación, conexiones.	Pieza	1.00	0.00	1.00	3,112.30	3,112.30
VOZ Y DATOS (P.A.)							
INSTALACIONES							
263	Salida para voz y/o datos (un servicio) en muro o losa con chalupa PVC de 4" jack CJ688TGIW, tapa CFPEIHWY marca Panduit, incluye soportes.	Salida	2.00	1.00	1.00	228.36	228.36
264	Salida para voz y/o datos (dos servicios) en muro o losa con chalupa PVC de 4" jack CJ688TGIW, tapa CFPEIHWY marca Panduit, incluye soportes.	Salida	24.00	21.00	3.00	347.37	1,042.11
EXTRAORDINARIOS							
E09	Suministro y colocación de detector de humo fotoelectronico dirección P/D7024, N' parte D7050 marca Bosch o similar, incluye: trazo, acarreo, dentro y fuera de la obra.	Pieza	16.00	15.00	1.00	1,124.39	1,124.39

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No.	Concepto de obra	Unidad	Volumen			Precio unitario (\$)	Monto Observado (\$)
			Estimado	Verificado por el OFS	Diferencia		
E10	Suministro y colocación de base de 6" P/D7050D7050H, N' parte D7050-B6 marca Bosch o similar, incluye: trazo, acarreo, dentro y fuera de la obra.	Pieza	16.00	15.00	1.00	200.46	200.46
E13	Suministro y colocación de cámara tipo "domo" IP modelo "NUC-20012F-2" marca "Bosch".	Pieza	2.00	1.00	1.00	7,979.42	7,979.42
E20	Suministro y colocación de barras antipánico acero universal en puertas de acero secundario. Incluye: cilindro, pasador, colocación, pruebas ...	Pieza	2.00	0.00	2.00	4,830.23	9,660.46
Subtotal							81,707.47
IVA							13,073.20
Total							94,780.67

FUENTE: Contrato y acta circunstanciada EE.81-PAOE-01 del 8 de julio de 2015.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 53, 54, 55, párrafo segundo y 67, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 110 y 113, fracciones I y VI, 115, fracción IV inciso f, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$94,780.67 (noventa y cuatro mil setecientos ochenta pesos 67/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: jefe de departamento de construcción y espacios educativos; supervisor de obra del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa así como la empresa contratista de obra; con fundamento en los artículos 58 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54 fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 22, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa, así como el punto 12 relativos a las funciones del Jefe del departamento de construcción y 4 relativo a las funciones del supervisor de obra, del Manual General de Organización del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante el oficio número INIFE/DG/UJ/01860/2015, con fecha de 16 de Octubre de 2015, el Director General del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa envió la siguiente documentación y argumentos:

"Con la finalidad de aportar todos los elementos que desvirtúen la observación, mediante memorándum INIFE/UJ/O36/2015 de fecha 01 de octubre de 2015 se le informo al Jefe del Departamento de Construcción de Espacios Educativos de la observación, con la finalidad de que presente sus argumentos, y el Ing. ... argumenta a su favor que:

"EN RELACION A ESTA OBSERVACION INFORMO A USTED QUE UNA VEZ ANALIZADO EL CUADRO FORMULADO POR EL OFS EN DONDE SE ESTABLECE EL MONTO Y LOS VOLUMENES DE OBRA OBSERVADOS COMO PAGADOS Y NO EJECUTADOS, SE PUDO OBSERVAR POR PARTE DE PERSONAL DE ESTE INSTITUTO NAYARITA PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA QUE EXISTEN CONCEPTOS DE OBRA QUE SI FUERON EJECUTADOS, POR LO QUE CON LA FINALIDAD DE APORTAR ELEMENTOS TENDIENTES A DESVIRTUAR LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR PARTE DEL OFS, EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2015 SE PROCEDIO A VISITAR EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL NORTE UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE RUIZ NAYARIT Y REALIZAR UN RECORRIDO DE MANERA CONJUNTA

ENTRE PERSONAL DEL INIFE Y EL DIRECTOR DEL PLANTEL ESCOLAR EN EL EDIFICIO CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD ACADÉMICA DEPARTAMENTAL EL CUAL FUE EJECUTADO POR LA EMPRESA CONTRATISTA LLEVÁNDOSE PARA TAL EFECTO EL LEVANTAMIENTO DE UN ACTA CIRCUNSTANCIADA, UNA VEZ TERMINADO EL RECORRIDO SE PUDO CONSTATAR QUE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS DE OBRAS SI FUERON EJECUTADOS.

- CONCEPTO No. 89 CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTAS DE MULTIPANEL DE 1.00X2.10 MTS, LAS CUALES CORRESPONDEN A LOS SERVICIOS SANITARIOS UBICADOS EN EL AREA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA ALTA, EN DONDE SE COLOCARON 3 PUERTAS, ADEMAS DE LA PUERTA DE LA CAFETERIA Y A LA FECHA UNICAMENTE SE HAN COBRADO 2.
- CONCEPTO No. 194 CORRESPONDIENTE AL LUMINARIO DE EMPOTRAR EN PLAFON, FABRICADO EN LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRIO, CONSTATANDOSE LA COLOCACIÓN DE 86 LUMINARIOS Y NO 84 COMO SEÑALA EL OFS
- CONCEPTO No. 263 CORRESPONDIENTE A LA SALIDA PARA VOZ Y/O DATOS (UN SERVICIO) EN MURO O LOSA CON CHALUPA PVC DE 4", CONSTATANDOSE LA COLOCACIÓN DE 2 SALIDAS Y NO DE 1 COMO LO SEÑALA EL OFS.
- CONCEPTO No. E13 CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO Y COLOCACION DE CAMARA TIPO DOMO, EN DONDE TAMBIEN SE PUDO CONSTATAR QUE SE REALIZÓ LA COLOCACIÓN DE 2 PIEZAS Y NO DE UNA COMO LO SEÑALA EL OFS.
- CONCEPTO No. E20 CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARRAS ANTIPANICO, LAS CUALES FUERON COLOCADAS EN LA SALIDA DE EMERGENCIA DEL EDIFICIO EN MENCIÓN, CABE SEÑALAR QUE DICHA SALIDA DE EMERGENCIA ES UNA PUERTA DE 2 HOJAS, POR LO QUE SE COLOCO UNA BARRA ANTIPANICO EN CADA HOJA DE DICHA PUERTA.

PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE ANEXAN FOTOGRAFÍAS DE LOS CONCEPTOS QUE SÍ ESTÁN EJECUTADOS, ASÍ COMO ACTA CIRCUNSTANCIADA DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2015.

LA SUMA DE LOS CONCEPTOS EJECUTADOS ARROJAN UN IMPORTE DE **\$28,780.74 (VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 74/100 MONEDA NACIONAL)** IVA INCLUIDO, QUE NO DEBEN OBSERVARSE COMO PAGADOS NO EJECUTADOS.

ASÍ MISMO EN LO QUE RESPECTA AL CONCEPTO No. 2014 CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE CONTROL SQUARE D Q02100BNRB 2F, 3H PARA INTERPERIE, INCLUYE COLOCACIÓN, FIJACIÓN Y CONEXIONES, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE DICHO TABLERO FUNCIONA COMO TABLERO DE CONTROL DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO Y SE ENCUENTRA UBICADO EN LA AZOTEA DEL EDIFICIO, ASI MISMO ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE SE COLOCARON 11 TABLEROS DE LOS CUALES UNICAMENTE SE HAN ESTIMADO 6 PIEZAS, PUESTO QUE LA OBRA AUN NO HA SIDO FINIQUITADA, 5 SE COBRARON EN EL CONCEPTO No. 200 CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA DE AIRES ACONDICIONADOS EN PLANTA BAJA Y 1 CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA DE AIRE ACONDICIONADO EN PLANTA ALTA, POR LO QUE AUN ESTA PENDIENTE EL COBRO DE 5 TABLEROS DE CONTROL. ASI MISMO SEÑALO QUE SURGE LA DUDA DE QUE COMO EL PERSONAL DEL OFS DETERMINO QUE NO SE EJECUTO DICHO CONCEPTO PUESTO QUE EL DIA DE LA INSPECCIÓN FISICA NO PUDIERON TENER ACCESO A LA AZOTEA DEL EDIFICIO, YA QUE NO HABIA ALGUNA ESCALERA QUE PERMITIERA ACCESAR A DICHA AZOTEA. EL IMPORTE OBSERVADO POR EL OFS ES DE **\$3,610.27 (TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL)** IVA INCLUIDO, QUE NO DEBE OBSERVARSE COMO PAGADO NO EJECUTADO PUESTO QUE SI SE REALIZO. ANEXO AL PRESENTE LA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LA EJECUCION DEL CONCEPTO EN MENCIÓN Y CROQUIS CON LA UBICACIÓN DE LOS MISMOS.

DE IGUAL MANERA EN LO REFERENTE AL CONCEPTO No. 90 CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESCOTILLA PASAHOMBRES PARA AZOTEA, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

UNICAMENTE SE ESTIMO Y PAGO UNA PIEZA Y NO DOS COMO LO SEÑALA EL OFS Y PARA CONSTANCIA DE ELLO ANEXO AL PRESENTE COPIA DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES EN DONDE SE PUEDE APRECIAR QUE UNICAMENTE SE PAGO UNA PIEZA. NO OMITO SEÑALAR QUE LA CONFUSION SE DERIVA DEL HECHO DE QUE POR ERROR A PARTIR DE LA ESTIMACION No. 14C11 EN LA COLUMNA DE ACUMULADO APARECEN 2 PIEZAS, SIN EMBARGO LO UNICO QUE SE ESTIMO FUE 1 PIEZA EN LA ESTIMACION No. 11C9. PARA ESTE CONCEPTO EL IMPORTE OBSERVADO POR EL OFS ES DE **\$2,151.10 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL)** IVA INCLUIDO, EL CUAL TAMPOCO PROCEDE COMO PAGADO NO EJECUTADO.

FINALMENTE, SE HACE MENCION QUE EN LO QUE SE REFIERE AL CONCEPTO No. 53 CORRESPONDIENTE A LA LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA EN EL QUE EL OFS OBSERVÓ QUE DE LOS 562.77 MT2 ESTIMADOS Y PAGADOS NO SE EJECUTÓ NINGUN METRO CUADRADO, ES DECIR VERIFICADO POR EL OFS 0.00 MT2, ME PERMITO INFORMAR QUE SE CUENTA CON EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE QUE DICHO CONCEPTO SI FUE EJECUTADO, SI NO EN SU TOTALIDAD AL MENOS SI EN UN 40% DEL TOTAL ESTIMADO, CABE SEÑALAR QUE NOS REFERIMOS AL 40% PORQUE LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA QUE SE TIENE Y EN LA CUAL SE PUEDE APRECIAR LA LIMPIEZA DE PISOS Y VIDRIOS, CORRESPONDE A LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO, POR LO QUE UNICAMENTE SE TOMARA DICHO PORCENTAJE COMO EJECUTADO, ENTONCES SI SE ESTIMARON UN TOTAL DE 562.77 MT2, EL 40% SON 225.11 MT2 QUE SI FUERON REALIZADOS, POR LO QUE EL IMPORTE EJECUTADO DE DICHO PORCENTAJE ES DE **\$10,361.54 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL)** IVA INCLUIDO, DE TRABAJOS QUE SI FUERON EJECUTADOS Y POR LO TANTO NO DEBEN OBSERVARSE COMO PAGADOS NO EJECUTADOS. ANEXO AL PRESENTE LA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LA LIMPIEZA DE OBRA.

SUMANDO EL IMPORTE DE LOS CONCEPTOS DE OBRA QUE SI FUERON EJECUTADOS, RAZON POR LA CUAL NO DEBEN OBSERVARSE COMO PAGADOS NO EJECUTADOS, SE TIENE LO SIGUIENTE: $\$28,780.74 + \$3,610.27 + \$2,151.10 + \$10,361.54$ **PARA UN TOTAL DE \$44,903.65 (CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL)** POR LO QUE DEL IMPORTE OBSERVADO POR EL OFS COMO CONCEPTOS PAGADOS NO EJECUTADOS, UNICAMENTE PROCEDE LA CANTIDAD DE **\$49,877.02 (CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL)**. IMPORTE RESULTANTE DE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE OBSERVADO POR EL OFS (\$94,780.67) MENOS EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE SI FUERON EJECUTADOS CALCULADO POR EL INIFE (\$44,903.65). ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE DE ACUERDO AL OFICIO S/N SUSCRITO POR EL LIC. ... DIRECTOR GENERAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA ... RECIBIDO EN ESTE INSTITUTO EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 2015, LA REANUDACION DE LOS TRABAJOS DE LOS VOLUMENES PENDIENTES DE REALIZAR SERA A PARTIR DE ESTE MIERCOLES 21 DE OCTUBRE DE 2015"

De los argumentos impresos y presentados por el Ing. ... le solicito al OFS los valore y determine su no responsabilidad."

Se remite además, copia certificada de la siguiente documentación:

- Memorándum INIFE/UJ/036/2015 de fecha 1 de Octubre de 2015
- Carta compromiso de reanudación de trabajos por parte de la empresa contratista
- Acta circunstanciada sin número de fecha 19 de Octubre de 2015.
- Estado de cuenta, evaluación del programa de trabajo y cuadro comparativo de estimación 1C1
- Estado de cuenta, evaluación del programa de trabajo y cuadro comparativo de estimación 2C2
- Estado de cuenta, evaluación del programa de trabajo y cuadro comparativo de estimación 3C2
- Estado de cuenta, evaluación del programa de trabajo y cuadro comparativo de estimación 4A1
- Estado de cuenta, evaluación del programa de trabajo y cuadro comparativo de estimación 5C4

- Estado de cuenta, evaluación del programa de trabajo y cuadro comparativo de estimación 6C5
- Estado de cuenta, evaluación del programa de trabajo y cuadro comparativo de estimación 7C6
- Estado de cuenta, evaluación del programa de trabajo y cuadro comparativo de estimación 8E1
- Estado de cuenta, evaluación del programa de trabajo y cuadro comparativo de estimación 9C7
- Estado de cuenta, evaluación del programa de trabajo y cuadro comparativo de estimación 10C8
- Estado de cuenta, evaluación del programa de trabajo y cuadro comparativo de estimación 11C9
- Estado de cuenta, evaluación del programa de trabajo y cuadro comparativo de estimación 12A2
- Estado de cuenta, evaluación del programa de trabajo y cuadro comparativo de estimación 13E2
- Estado de cuenta, evaluación del programa de trabajo y cuadro comparativo de estimación 14C11
- Estado de cuenta, evaluación del programa de trabajo y cuadro comparativo de estimación 15A2
- Estado de cuenta, evaluación del programa de trabajo y cuadro comparativo de estimación 16A3
- Estado de cuenta, evaluación del programa de trabajo y cuadro comparativo de estimación 17C12
- Estado de cuenta, evaluación del programa de trabajo y cuadro comparativo de estimación 18E3

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que:

El concepto número 89, correspondiente a “Suministro y colocación de puerta de multypanel de 1.00X2.10 m. incluye: marco de aluminio, antepecho de 40 cm. y cerradura”, no se ejecutó ya que las puertas de los servicios sanitarios ubicados en el área administrativa de la planta alta son de dimensiones distintas a las de este concepto y no cuentan con antepecho.

Del concepto número 194, correspondiente a “Luminario de empotrar en plafón, fabricado en lámina de acero rolada en frío”, con los argumentos y documentos presentados se rectifica la cantidad verificada a 86 luminarios, ya que en la visita de inspección se verificó la ejecución de solo 8 piezas.

El concepto número 263, correspondiente a “Salida para voz y/o datos (un servicio) en muro o losa con chالupa pvc de 4 ”, forma parte de la partida de “VOZ Y DATOS (P.A.)”, con los argumentos y documentos presentados se aclara que fueron ejecutadas las 2 salidas estimadas, por lo que se solventa el importe señalado respecto a éste concepto.

Durante la inspección física realizada por el personal auditor, se verificó la existencia del concepto extraordinario número E13, correspondiente al “Suministro y colocación de cámara tipo domo”, en la planta alta de edificio, constatando en dicha diligencia que en la planta baja no había alguna cámara instalada; sin embargo con la evidencia fotográfica aportada se advierte que dicho equipo ya fue colocado en esa área, por lo que consta la instalación de dos cámaras en el edificio.

Durante la inspección física realizada por el personal auditor no se identificó la existencia del concepto extraordinario número E20, correspondiente al “Suministro y colocación de barras anti pánico” en la puerta de dos hojas de la salida de emergencia; sin embargo, con la evidencia fotográfica aportada, se advierte que dichos trabajos ya fueron realizados, verificando la instalación de dos piezas.

Con la evidencia fotográfica aportada por el Ayuntamiento, se advierte que el concepto número 214, correspondiente al “Suministro y colocación de tablero de control square D QO2100BNRB 2F, 3H para intemperie. Incluye: colocación, fijación, conexiones” ya había sido realizado con anterioridad a la inspección física, el cual no pudo ser verificado físicamente por no tener acceso a la azotea del edificio, sin embargo queda acreditada su ejecución.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Con la evidencia documental aportada, se corrobora el argumento de que solamente se estimó una pieza del concepto número 90, correspondiente al "Suministro y colocación de escotilla pasa hombres para azotea".

Al momento de la inspección física se verificó que el concepto número 53, correspondiente a "Limpieza general de la obra", no había sido realizado, y debido a que los trabajos no han sido concluidos, no se puede corroborar la ejecución plena de este concepto.

Por anterior el nuevo importe observado es por \$63,995.39 (sesenta y tres mil novecientos noventa y cinco pesos 39/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se describe a continuación:

PROGRAMA DE AMPLIACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA VOLUMENES Y CONCEPTOS PAGADOS Y NO EJECUTADOS CUENTA PÚBLICA 2014							
No.	Concepto de obra	Unidad	Volumen			Precio unitario (\$)	Monto Observado (\$)
			Estimado	Verificado por el OFS	Diferencia		
CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO							
ALBAÑILERÍA Y ACABADOS (P.B.)							
53	Limpieza general de la obra en muros, pisos, elementos variados, puertas, ventanas, cristales, muebles de baño, etc. A base de agua.	M2	562.77	0.00	562.77	39.68	22,330.71
ALBAÑILERÍA Y ACABADOS (P.B.)							
66	Suministro y colocación de falso plafón marca USG línea olympia modelo climapces de 61x61 sobre estructura a base de perfiles de aluminio.	M2	294.43	292.27	2.16	267.43	577.65
HERRERÍA Y CANCELERÍA (P.A.)							
88	Suministro y colocación de espejo con marco de aluminio de 0.40x0.60 m. con bastidor de triplay y marco de aluminio.	Pieza	3.00	0.00	3.00	1,442.37	4,327.11
89	Suministro y colocación de puerta de multypanel de 1.00X2.10 m. incluye: marco de aluminio, antepecho de 40 cm. y cerradura	Pieza	2.00	0.00	2.00	1,619.32	3,238.64
91	Suministro y colocación de rejilla de solera 3/16"X1" incluye: soldadura.	M2	7.20	0.00	7.20	970.39	6,986.81
CISTERNA DE 10 M3 DE CONCRETO							
ALBAÑILERÍA Y ACABADOS							
123	Suministro y colocación de pintura vinili-acrilica en muros, columnas, trabes y plafones, trabajo terminado. Incluye preparar de superficie, rebabear...	M2	8.63	0.00	8.63	63.93	551.72
124	Suministro y colocación de pintura epóxica aplicada con brocha en interiores de cisterna y/o tanque elevado, incluye reparación de la ...	M2	28.10	0.00	28.10	87.35	2,454.54
126	Caja de válvulas de 40X40X80 cm. con block cem o tabique aplanado interior pulido y exterior floteado, plantilla de grava en el fondo, tapa ...	Pieza	2.00	0.00	2.00	2,089.42	4,178.84
HERRERÍA Y CANCELERÍA							
128	Suministro y colocación de tapa para cárcamo seco de cisterna, con perfil estructural y lámina antiderrapante de 1.12x1.64 m. ...	Pieza	1.00	0.00	1.00	748.90	748.90
129	Suministro y colocación de grapa para escalera marina con varilla de 3/4" de 1.30 m. de longitud anclada al muro, incluye pintura epóxica.	Pieza	5.00	0.00	5.00	47.67	238.35
INSTALACIONES							

Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa - OPRF

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No.	Concepto de obra	Unidad	Volumen			Precio unitario (\$)	Monto Observado (\$)
			Estimado	Verificado por el OFS	Diferencia		
132	Suministro y colocación de válvula de flotador alta presión de 25 mm.	Pieza	1.00	0.00	1.00	300.12	300.12
133	Suministro y colocación de conexión de equipo hidroneumático de 63 galones y bomba tipo jet de 1 h.p. modelo EAJ100-167 V. marca Evans.	Pieza	1.00	0.00	1.00	5,768.13	5,768.13
136	Suministro y colocación de válvula compuerta sodada de 38 mm. De diámetro, incluye: materiales, mano de obra y pruebas.	Pieza	1.00	0.00	1.00	291.42	291.42
INSTALACIÓN ELÉCTRICA PLANTA ALTA							
INSTALACIONES							
197	Salida eléctrica en losa oculta para contacto duplex regulado en chalupa de PVC y tubo conduit PVC pesado (diámetros indicados en plano).	Salida	1.00	0.00	1.00	808.54	808.54
VOZ Y DATOS (P.A.)							
INSTALACIONES							
264	Salida para voz y/o datos (dos servicios) en muro o losa con chalupa PVC de 4" jack CJ688TGIW, tapa CFPEIIWY marca Panduit, incluye soportes.	Salida	24.00	21.00	3.00	347.37	1,042.11
EXTRAORDINARIOS							
E09	Suministro y colocación de detector de humo fotoeléctrico dirección P/D7024, N' parte D7050 marca Bosch o similar, incluye: trazo, acarreo, dentro y fuera de la obra.	Pieza	16.00	15.00	1.00	1,124.39	1,124.39
E10	Suministro y colocación de base de 6" P/D7050D7050H, N' parte D7050-B6 marca Bosch o similar, incluye: trazo, acarreo, dentro y fuera de la obra.	Pieza	16.00	15.00	1.00	200.46	200.46
						Subtotal	55,168.44
						IVA	8,826.95
						Total	63,995.39

FUENTE: Contrato y acta circunstanciada EE.81-PAOE-01 del 8 de julio de 2015.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$63,995.39 (sesenta y tres mil novecientos noventa y cinco pesos 39/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: jefe de departamento de construcción y espacios educativos; supervisor de obra del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa así como la empresa contratista de obra.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones

Del análisis de los expedientes unitarios de la muestra de auditoría, se verificó que estas fueron compatibles con la preservación, protección del medio ambiente y desarrollo sustentable y no causaron un impacto ambiental desfavorable de acuerdo al entorno donde se ubicaron. Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en los artículos 20 de la Ley de Obras Públicas y

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Servicios Relacionadas con las Mismas y 28 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoria	Importe (\$)			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría de Obra Pública	3,420,781.69	0.00	3,341,853.84	78,927.85
Total	3,420,781.69	0.00	3,341,853.84	78,927.85

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, durante la etapa en que se desahogue el procedimiento de responsabilidades resarcitorias.

X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones					Acciones Promovidas	
Fondo	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Procedimientos	
					Administrativos	Resarcitorios
OPRF	10	5	5	0	3	2
Subtotal	10	5	5	0	3	2
Total	10	5	5	0	3	2

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa; correspondiente al ejercicio fiscal 2014, cuyo objetivo consistió en comprobar que la planeación, adjudicación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable.

En Auditoría de Obra Pública se determinó fiscalizar un monto de \$26,720,535.89 (veintiséis millones setecientos veinte mil quinientos treinta y cinco pesos 89/100 moneda nacional), que representa el 83.6% de los \$31,955,458.46 (treinta y un millones novecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 46/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2014.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Obra Pública.- Falta o deficiencias en licencias, constancias de uso del suelo, estudio de factibilidad, permisos de construcción, manifestación de impacto ambiental y memoria de cálculo estructural; inadecuada planeación, autorización o programación de la obra; otros incumplimientos de la normativa en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la hacienda pública por \$78,927.85 (setenta y ocho mil novecientos veintisiete pesos 85/100 moneda nacional), que se refiere a: falta o inadecuada aplicación de penas y sanciones por incumplimientos; pagos improcedentes o en exceso.